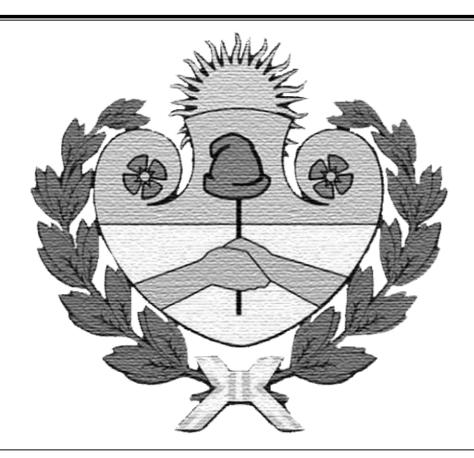


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 89 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 511-S.-EXPTE. N° 200-320/08 y Agdo. N° 761-15563/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23, ABR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Susana Gladis Cariaga, en contra de la Nota N° 266 emitida por el Sr. Presidente del Directorio del Instituto de Seguro de Jujuy en fecha 1º de Julio de 2008, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 1012-S.-EXPTE. Nº 200-31/12 y Agdos. Nº 700-607/11, Nº 724-46/11 y Nº 724-197/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por ser formalmente improcedente, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador de la Provincia, por el Dr. Aníbal Massaccesi, apoderado legal de la Sra. Lina Eve Díaz, DNI Nº 16.485.288, en contra de la Resolución Nº 159/11, dictada por la Dirección del Hospital "San

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1013-G.-EXPTE. N° 0400-8361/2008.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Rechazase, por inadmisible y extemporáneo, el pedido de aclaratoria al Decreto № 8042-G-11 interpuesto por la Dra. MARTA ALICIA LAMAS, en nombre y representación de la Sra. MIRTA LAMAS DE PUCA conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1019-VOT.-EXPTE. N° 516-384/96.-SAN SAL VADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.-Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. ELISARDO FAUSTINO OCAMPO, D.N.I № 16.196.888 y de la Sra. LIDIA GRACIELA FLORES D.N.I N° 16.196.852, el terreno fiscal individualizado como Lote № 05, Manzana 661, Padrón A-72.574 ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1020-VOT.-

EXPTE. N° 1098-T/87.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra LUCIA VERDÓNICA TOCONAS. BURNAS DE CONTRA DE CO de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. LUCIA VERÓNICA TOCONAS, DNI № 4.143.838, el terreno fiscal individualizado como lote № 11, Manzana 85, Padrón B-11.987 ubicado en el Tipal, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 1021- VOT.-

EXPTE. N° 516-309/95.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. PATRICIA GERONIMO, DNI № 21.322.798 y del SR. ISIDRO MACARIO GASPAR DNI № 26.852.123, el terreno fiscal individualizado como Lote № 27, Manzana 590, Padrón A-70.893 ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr.. Manuel Belgrano Provincia de Juiuv .-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO N° 1022-VOT.-EXPTE. N° 751-L/87 Y AGDO. N° 516-1418/91.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. VICTORINA, TOLABA, DNI Nº 17.451.781 el terreno fiscal individualizado como Lote Nº 28, Manzana 380, Padrón A-66229 ubicado en barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 3378-PMA.-EXPTE. N° 0663-595/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ÁNGEL NICOLÁS ZARATE y el Sr. ALFREDO ERNESTO VÁZQUEZ, DNI № 22.583.399, CUIL № 20-22583399-1, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2012.-EXPEDIENTE Nº: 0761-20981/2012

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE INSUMOS BIOMEDICOS Y SEGUNDA OPINION ESPECIALIZADA.-

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

DESTINO: BENEFICIARIOS INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 19 de Septiembre de 2012 HORA: 10:00 "Salón

PRESUPUESTO OFICIAL: 26.743.140,96 (pesos veintiséis millones setecientos

cuarenta y tres mil ciento cuarenta con 96/100).PLIEGO E INFORMES: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745 S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000,00 (\$ Quince Mil)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por el

Dpto. Finanzas del Instituto de Seguros de Jujuy a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

10/13/15/17/22 AGO. LIQ. Nº 103662 \$ 70,00.-

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Lugar y Fecha Salta, 14 de Agosto de 2012

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Tipo: LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) Nº 63 Ejercicio: 2012

Clase: Etapa única nacional Modalidad: Unidad de Medida

Expediente N°: 024-99-81374154-3-123 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REPARACION Y CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA PROVINCIA DE

TUCUMAN, SALTA Y JUJUY, CORRESPONDIENTES A LA JEFATURA REGIONAL

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones. Presupuesto Oficial Total: \$ 29.932.403,63.- Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 299.324,00.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Lugar/Dirección Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24:00 hs del día 10/9/12.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 10/9/12 de 10 a 17 hs.

Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba Nº 498, Prov. Tucumán. Hasta el día 10/9/12 de 7 a 12 hs.

Costo del pliego: Sin costo

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba Nº 498, Prov. Tucumán. Plazo y Horario Hasta el día 26/9/12 a las 10:30 hs. ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba № 498, Prov. Tucumán. Día y Hora El día 26/9/12 a las 11:00 hs.

OBSERVACIONES: ATENCION DE LA JEFATURA: 7:00 a 12:00 horas.

Cantidad de publicaciones10 (DIEZ).- Número del aviso.- Fecha de comienzo de la publicación 15-08-12.- Fecha de finalización de la publicación.-

15/17/22/24/27/29/31 AGO. 03/05/07 SEPT. LIQ. N° 103696 \$ 120,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

El Directorio convoca a los socios de JORGE BAIUD S.A a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de agosto de 2012 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4º) Elección de dos accionistas para la firma del acta.-

08/10/13/15/17 AGO. LIQ. Nº 103654 \$ 525,00.-

DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE COMPLEMENTARIA AGROSERVICIOS M & G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil doce, siendo horas nueve, se reúnen en el domicilio de la sociedad sito en calle San Martín numero doscientos sesenta y siete de esta ciudad, los señores socios que representan el cien (100%) por ciento del capital social de AGROSERVICIOS M & G S.R.L., Sres. CARLOS FEDERICO MOISES, Documento Nacional de Identidad número treinta y dos millones novecientos sesenta y tres mil ciento setenta y JUAN CARLOS GIRON,

Documento Nacional de Identidad número veintiún millones trescientos veintiún mil sesenta y ocho, ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad.- Preside la reunión el socio CARLOS FEDERICO MOISÉS, quien expresa que, conforme disposiciones legales vigentes, el Juzgado de Comercio, en el Expte. Nro. B-274911/12 Asunto "AGROSERVICIOS M & G S.R.L. SOLICITA INSCRIPCION DE CONTRATO CONSTITUTIVO", ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2012.- Hágase saber a los presentantes que deberán agregar en el contrato que se pretende inscribir el número de documento de los mismos y denunciar el domicilio de la razón social.".- Por lo expuesto mociona a efectos de que se cumplimiento con lo requerido por el Juzgado, integrándose al contrato constitutivo de de que se cumplimiento con lo requerido por el Juzgado, integrandose al comunio consultado de "AGROSERVICIOS M & G.S.R.L." como domicilio social, real, administrativo y legal de la razón social el de calle San Martín numero doscientos sesenta y siete de la ciudad de San Pedro de Jujuy, del Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, Código Postal cuatro mil quinientos, y agregar que el socio CARLOS FEDERICO MOISES posee el Documento Nacional de Identidad número treinta y dos Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, Codigo Posta cuatro fini quinientos, y agregar que el socio CARLOS FEDERICO MOISES posee el Documento Nacional de Identidad número treinta y dos millones novecientos sesenta y tres mil ciento setenta y el socio JUAN CARLOS GIRON, posee el Documento Nacional de Identidad número veintiún millones trescientos veintiún mil sesenta y ocho-Sometida a deliberación la moción, luego de un cambio de opiniones, se aprueba la misma por decisión Sometuda a democración al mocion, tuego de un cambio de opiniones, se aprueba la misma por decision unánime de ambos socios con derecho a voto y se otorga al DR. HECTOR BLESA facultades suficientes para presentarse ante el Juzgado de Comercio a efectos de dar cumplimiento con el requerimiento referido. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada el acto, siendo las diez horas del día ut-supra indicado.- ACT. NOT. A 00892752, ESC. OLGA OLIVIA OTERO, TIT. REG. Nº 14, SAN PEDRO DE шшу.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2012.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

17 AGO. LIQ. Nº 103698 \$ 105,00.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil doce, entre los señores CARLOS FEDERICO MOISES, CUIT Nro. 20-32963170-3, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio en calle Salta Nro. 399 de la ciudad de San Pedro de Jujuy y señor JUAN CARLOS GIRON, CUIT Nro. 20-21321068-9, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Carina Alejandra Dionisio, con domicilio en calle San Martín Nro. 346 Dpto. 1 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, convienen celebrar el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme lo faculta la siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme lo ractula ia Ley de Sociedades Comerciales, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio y por el plazo de diez años, pudiendo prorrogarse por un plazo igual, mayor o menor; queda constituida entre ambos firmantes la Sociedad Comercial que girará bajo la razón social AGROSERVICIOS M & G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy y podrá trasladar su domicilio, e instalar sucursales, agencias, representaciones en el país o en el extranjero. SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o da terceros la producción comparialización y espricios aempezacios en superficies por cuenta propia o de terceros, la producción, comercialización y servicios agropecuarios en superficies propia, arrendadas o de terceros, producción, procesamiento industrial y comercialización de ganado, semillas, plantas, cereales, hortalizas, aceites, vegetales y animales, acopio y transporte de productos, sub productos y derivados de la agricultura y la ganadería, materias primas o elaboradas, propias o de terceros, local, interprovincial o internacional, y/o de cualquier otra naturaleza con vehículos propio o de tercero, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios, maquinarias, e implementos industriales, relacionados con dichos productos, mandatos y representaciones atinentes a las actividades enunciadas en el apartado anterior, logística, transporte de mercaderías en general, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; sin que esta terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; sin que esta enunciación sea taxativa o limitativa, sino meramente enunciativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.—TERCERA: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) divididos en 100 cuotas de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, suscripto por los socios en partes iguales e integrado totalmente en efectivo. <u>CUARTA</u>: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos Socios Gerentes, quiénes actuarán en forma conjunta y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social, no percibiendo remuneración alguna por sus funciones. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar en toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, tomar en consignación, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y locación de obras y servicios de transporte y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, que se dan por reproducidos, haciéndose constar que la precedente reseña no es novecientos sesenta y tres, que se dan por reproductios, naciendose constar que la precedente resena no esta limitativa de la capacidad ela sociedad sino meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Agencia Federal de Ingresos Públicos, Municipalidades, Registros de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de toda índole y ante toda repartición creada o a crearse. QUINTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal afecto pudiando inspeccionas les libros caratas y damés decumantes de la Sociedad actividade en su a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. - <u>SEXTA</u>: Se llevara un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley.- El ejercicio económico cerrará anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un balance general e inventario a fin de determinar las gar y perdidas, que serán puestos a disposición de los socios con no menos de treinta días para su consideración, quedando aprobado si no fuera objetado por alguno de los socios dentro de ese plazo.-SEPTIMA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el

SEFTIMA: De las utilidades inquiats y realizadas que resulten del balance general anual se destinara el cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20 %) como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. OCTAVA: El socio que deseare retirarse de la Sociedad durante la vigencia del Contrato Social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al ciarre del alierción en curso. Su consocio tampa fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al ciarre del alierción en curso. Su consocio tampa fehaciente, con una actual compra de acutes. El baber

al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado al veinte por ciento (20%) al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses,

ne cuotas trimestrales sin interés. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de consocio y conforme lo dispone el art. 152 de la ley 19550.- NOVENA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes

del causante, los que deberá unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la Sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma y plazo previsto en la cláusula Octava del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará más las reservas legales que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda.- DECIMA: Las causales de disolución serán las previstas por el art. 94 de la ley 19550.- DECIMA PRIMERA: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Sección XIII de la Ley 19.550.- <u>DECIMA SEGUNDA</u>: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivado de la interpretación de este contrato será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el del domicilio legal.- <u>DECIMA TERCERA</u>: La Sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias, las que serán de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato.- Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de sociedad que se firma en su solo ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.- ACT. NOT. A 00870876, ESC. PEDRO JOSE GALLART, TIT. REG. Nº 41, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley

San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2012. MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

17 AGO. LIQ. Nº 103698 \$ 55,00.-

Nº 307-ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SIETE - PROTOCOLIZACIÓN DE NSTRUMENTO SOLICITADA POR EUREKA MINING AND EXPLORATION S.A.En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la
Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de julio del año dos mil
doce, ante mi, CESAR RICARDO FRÍAS, Escribano Público Autorizante, titular del
Registro Número treinta y seis, comparece doña LEONOR PALOMARES, argentina,
Documento Nacional de Identidad 28073581, domiciliada a los efectos del presente en calle Independencia doscientos diecinueve de ésta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, dem conocimiento, doy fé.- Como que la compareciente, solicita del suscripto Escribano, se proceda a la protocolización del presente instrumento que me hace entrega en éste acto correspondiente al acto correspondiente al Acta de Asamblea Unánime de Accionistas número Cuatro de fecha veinte de abril del corriente año de la razón social EUREKA MINING AND EXPLORATION S.A. que me exhibe en este acto, la que literalmente dice: "ASAMBLEA UNANIME DE ACCIONISTAS Nº 4.En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de abril del año 2012, en Independencia 219 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, domicilio social de EUREKA MINING AND EXPLORATION S.A., se encuentran reunidos ANGLO TANZANIA GOLD LIMITED titular de CIENTO CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS clase A de valor nominal PESOS MIL CADA UNA (\$1000) con derecho a cinco votos por acción representada por la Sra. IRENE MARÍA RITA LOBINA Pasaporte cinco votos por acción representada por la 57a. IRENE MARIA RITA L'OBINA Pasaporte AA 1294501 D.N.I. argentino 94.343.180, conforme Poder General y poder especial realizado por escribano IAN BARRIE MURIE en fecha 6 de enero de 2011 (Nº P00034867) en West Perth Australia, el cual se encuentra debidamente traducido, legalizado, apostillado e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de legalizado, apostulado e inscripto en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy en virtud de que la mandataria es la representante de ANGLO TANZANIA GOLD LIMITED en Argentina, sociedad inscripta como sociedad extranjera al Folio 02 Asiento 02 del Libro Nº 1 de Sociedades Extranjeras y registrada bajo asiento Nº 2 folio 01/45 del Tomo I de Escrituras Mercantiles, y BEZANT RESOURCES PLC titular de 04 ACCIONES ORDINARIAS clase A de valor nominal PESOS MIL CADA UNA (\$1000) con derecho a cinco votos por acción representada por el Sr. FABIO MONTANARI Pasaporte de la Unión Europea República Italiana Numero E571059, D.N.I. argentino 94.343.158 facultado para este acto conforme poder general y especial realizado por escribano IAN BARRIE MURIE en fecha 6 de enero de 2011 (Nº P0034872) en West Perth Australia, el cual se encuentra debidamente traducido, legalizado, apostillado e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy en virtud de que el otorgante es la representante de BEZANT RESOURCES PLC en Argentina, sociedad inscripta como sociedad extranjera al Folio 01Asiento 01 del Libro Nº 1 de Sociedades Extranjeras y registrada bajo asiento № 1 folio 01/97 del Legajo I, Tomo I de Escrituras Mercantiles.; en su calidad de únicos socios de EUREKA MINING AND EXPLORATION S.A. que representan el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la S.A. que representan el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la sociedad; reunidos en Asamblea Extraordinaria de accionistas, resuelven en forma UNANIME: PRIMERO: ACEPTACION DE RENUNCIA DEL DIRECTORIO Y DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTOR TITULAR. Que de conformidad a lo previsto por la cláusula DECIMOQUINTA del estatuto social, se resuelve aceptar la renuncia por cuestiones personales de GERARD ANTHONY NEALON de nacionalidad Australiana y Británica, nacido el 22 de febrero de 1960 en Londres, Gran Bretaña, con Pasaporte británico nuevas 70/10/3217, con demiciblo rea de Pamedal, Loon Nº 29 Learning WA británico número 704252317, con domicilio real en Ramsdale Loop № 29, Leeming WA 619, Australia, y quién constituyó oportunamente domicilio especial en calle Florida 537 Piso 18 (C1005AAK), Capital Federal; y consecuentemente SE DESIGNA como DIRECTOR TITULAR A OLIVIER BERNARD, de nacionalidad Sudafricana, nacido el 18 de enero de 1976 en Sudáfrica, con Pasaporte número 7601185050083, con domicilio real en LOT 247, BALLYMNORE PLACE. GIDGEGANNUP, WA 6083, constituyendo domicilio especial en calle Independencia N° 219 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina. De manera que, se deja constancia, que con la actual designación el Directorio se encuentra compuesto de la siguiente manera: 1.-DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: FABIO MONTANARI: soltero, de nacionalidad Italiana, nacido el 11-1-1957 en Ferrara, Italia, residente permanente Argentino, D.N.I. 94.343.158, con Pasaporte 1937 en Petrata, tana, testoente permaiente Argentinio, D.N.I. 94.345.136, con Pasaporte de la Unión Europea República Italiana Numero ES71059, quién constituyó domicilio especial en calle Obispo Padilla 588 del Barrio Ciudad de Nieva. DESIGNADO DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EN EL AÑO 2011-DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REG, PUB. DE COMERCIO DE JUJUY 2.- DIRECTOR TITULAR: IRENE MARÍA RITA LOBINA, de nacionalidad Italiana, nacida DIRECTOR TITULAR: IRENE MARIA RITA LOBINA, de nacionalidad Italiana, nacida el 8-1-1969, en Villanova Tullo, Italia, residente permanente en Argentina, DNI 94.343.180, con Pasaporte AA 1294501, soltera quién constituyó domicilio especial en calle Obispo Padilla 588 del Barrio Ciudad de Nieva de la esta ciudad. DESIGNADA DIRECTOR TITULAR EN EL AÑO 2011-DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REG. PUB. DE COMERCIO DE JUJUY 3.-DIRECTOR TITULAR: OLIVIER BERNARD, de nacionalidad Sudafricana, nacido el 18 de enero de 1976 en Sudáfrica, con Pasaporte número 7601185050083, con domicilio real en LOT 247, BALLYMORE PLACE. GIDGEGANNUP, WA, 6083, constituyendo domicilio especial en calle Independencia № 219 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina. (INSCRIPCIÓN QUE SE ESTÁ SOLICITANDO). <u>SEGUNDO</u>: ACEPTACIÓN DEL CARGO. EL Director electo y designado formalmente en la cláusula primera ACEPTA formalmente el cargo y declaran que no les comprenden las prohibiciones o incompatibilidades del art. 264 de la Ley de sociedades Comerciales mediante nota escrita con su firma debidamente certificada por Escribano Público LUSEKELO.-TERCERO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD Que estando conforme los accionistas con el desenvolvimiento de la gestión del Directorio, se resuelve UNANIMEMENTE la exención y Eximición de responsabilidad del directorio durante el ejercicio 2011, todo esto de conformidad al art. 274 L.S.C. Otorgase poder para tramites administrativos a favor de SILVANA MAS, DNI Nº 28250286. CUARTO: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Se faculta a la Dra. LEONOR PALOMARES a elevar a escritura pública la presente acta, y también se faculta a la Dra. LEONOR PALOMARES a realizar los trámites necesarios para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.- Concluida la asamblea se firma para constancia s/e: vale Obispo Padilla 588s/t: no vale.-hay dos firmas ilegibles.- Fabio Montanari Bezant Resources PLC Irene M.R. Lobina Anglo Tanzania Gold Limited" Concuerda con su original que tengo a la vista para el presente y agrego una copia al legajo de comprobantes de mi protocolo debidamente respuesta doy fe.- Previa lectura y ratificación firma la compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fé.- ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT, REG, Nº 36, S.S DE JUJUY,-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2012.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

17 AGO. LIQ. Nº 103706 \$ 105,00.

Nº 303.-ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TRES.- PROTOCOLIZACIÓN DE INSTRUMENTO SOLICITADA POR PUNA METALS S.A.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce, ante mi, CESAR RICARDO FRÍAS, Escribano Público Autorizante, titular del Registro Número treinta y seis, comparece doña LEONOR PALOMARES, argentina, Documento Nacional de Identidad 28073581, domiciliada a los efectos del presente en calle Independencia doscientos diecinueve de ésta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mí conocimiento, doy fé.- Como que la compareciente, solicita del suscripto Escribano, se proceda a la protocolización del presente instrumento que me hace entrega en éste acto correspondiente al acto correspondiente al Acta de Asamblea Unánima de Accionistas número Tres de fecha veinte de abril del corriente año de la razón social PUNA METALS S.A. que me exhibe en este acto, la que literalmente dice: "ASAMBLEA UNÁNIME DE ACCIONISTAS № 3.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte(20) días del mes de abril del 2012, en calle Aparicio Nº 667 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, sede social de PUNA METALS S.A., se encuentran reunidos ANGLO TANZANIA GOLD LIMITED titular de DOCIENTAS DIEZ ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción, representada en este acto por la Sra. IRENE MARÍA RITA LOBINA Pasaporte AA 1294501 conforme Poder General y poder especial realizado por escribano IAN BARRIE MURIE en fecha 6 de enero de 2011 en West Perth Australia, el cual se encuentra debidamente traducido, legalizado, apostillado e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy en virtud de que la mandataria es la e inscripto et el registro l'utorio de Comercio de la l'incincia de s'ujuy en vintur de la mantidaria es la representante legal de ANGLO TANZANIA GOLD LIMITED (sociedad inscripta como sociedad extranjera al Folio 02 Asiento 02 del Libro Nº 1 de Sociedades Extranjeras y registrada bajo asiento Nº 2 folio 01/45 del Tomo 1 de Escrituras Mercantiles) en Argentina; y BEZANT RESOURCES PLC titular de NOVENTA (90) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción, representada en este acto por el Sr. FABIO MONTANARI Pasaporte de la Unión Europea República Italiana Numero E571059, facultado para este acto conforme poder general y especial realizado por escribano IAN BARRIE MURIE en fecha 6 de enero de 2011 en West Perth Australia, el cual se encuentra debidamente traducido, legalizado, apostillado e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy en virtud de que el otorgante es el representante de BEZANT RESOURCES PLC en Argentina, sociedad inscripta como sociedad extranjera al Folio OlAsiento 01 del Libro N° 1 de Sociedades Extranjeras y registrada bajo asiento N° 1 folio 01/97 del Legajo I, Tomo I de Escrituras Mercantiles; en su calidad de únicos socios de PUNA METALS S.A. que representan el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la sociedad; reunidos en Asamblea Extra Ordinaria de accionistas, resuelven en forma UNANIME: <u>PRIMERO</u>: MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO DÉCIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.Que de conformidad a lo previsto por la Ley de Sociedades Comerciales, se resuelve unánimemente modificar el Artículo Décimo del estatuto social de Puna Metals S.A., de manera que la cláusula modificada quedará redactada de la siguiente manera: CAPÍTULO IV. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍCULO DÉCIMO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SIETE (7), con mandato por tres (3) ejercicios.- La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio en el orden de su elección.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente.- En el supuesto de que la Asamblea designe un directorio plural, en la primera reunión se elegirá un presidente y vicepresidente.- Quedan expresamente prohibidos al directorio la decisión, realización y ejecución de actos de disposición relativos a las propiedades mineras de titularidad de la sociedad, sin la previa autorización escrita de parte de los socios de ésta sociedad; en el supuesto de que los socios sean personas jurídicas, se considerará autorización escrita válida: a la decisión del órgano de administración de dicha persona jurídica, decidida con quórum y mayoría suficiente; encontrándose certificadas las firmas de los directores. <u>SEGUNDO</u>: MODIFICACIÓN ARTÍCULO DIECISIETE.Que de conformidad a lo previsto por la Ley de Sociedades Comerciales, se resuelve unánimemente modificar el artículo diecisiete del por la Ley de Sociedades Controllaria, se resteutre mannaria indicatad quedará redactada de la siguiente manera: CAPÍTULO V: FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DIECISIETE: Fiscalización: Por no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, la sociedad prescinde de la sindicatura, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 284 in fine del mismo cuerpo normativo. Los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de igual ley. En caso de aumento de capital que excediera el monto indicado en el artículo 299, inciso 2 de la ley 19.550, la asamblea designará anualmente un síndico, que durará en el cargo un ejercicio sin necesidad de reforma estatutaria. Sin perjuicio de ello, si la Asamblea lo considera útil y necesario, se podrá designar una Sindicatura de uno o más miembros, conforme lo resuelva la Asamblea.- TERCERO: ELECCIÓN, DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.Que de conformidad a lo previsto por el artículo DECIMO del actual Estatuto Social por este acto modificado, se resuelve que el directorio se encuentre integrado por DOS DIRECTORES TITULARES y UN DIRECTOR SUPLENTE, quienes son elegidos y designados por este acto: 1.- DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: FABIO MONTANARI Documento Nacional de Identidad Argentino 94.343.158, quién es residente permanente argentino pero de nacionalidad Italiana, Pasaporte de la Unión Europea República Italiana Numero E571059, nacido en fecha 11-1-1957 en Ferrara, Italia, soltero, quién constituye domicilio especial en calle Obispo Padilla № 588 del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sepecial en cane Obsport ratin a Viso une partito Livius de Riveva de Livius de Sant Salvadori de Origis, Jujuy, Argentina. 2.- <u>DIRECTOR TITULAR</u>: OLIVIER BERNARD, de nacionalidad Sudafricana, nacido el 18 de enero de 1976 en Sudáfrica, con Pasaporte número 7601185050083, con domicilio real en LOT 247, BALLYMORE PLACE. GIDGEGANNUP, WA, 6083, constituyendo domicilio especial en calle Independencia N° 219 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina.3.-<u>DIRECTOR</u> SUPLENTE: IRENE MARÍA RITA LOBINA, Documento de Identidad Argentino N°94.343.180, residente permanente en Argentina, de nacionalidad Italiana, nacida el 08-01-1969 en Villanova Tullo, Italia, con Pasaporte Europeo AA 1294501, soltera, quién constituye domicilio especial en calle en Obispo Padilla N° 588 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Asimismo, se resolvió por este acto y se deja constancia que el Sr. FABIO MONTANARI ejercerá la Presidencia del directorio y tendrá la representación legal de la sociedad. <u>CUARTO</u>: ACEPTACIÓN DEL CARGO. Los directores electos y designados en la cláusula tercera ACEPTAN formalmente el cargo y declaran que no les comprenden las prohibiciones o incompatibilidades del art. 264 de la Ley de sociedades Comerciales, suscribiendo el cata y aceptando formalmente los cargos. Así también, por este acto se deja constancia que por razones de distancia, el Sr. BERNARD OLIVIER acepta formalmente el cargo por escrito, habiendo sido su firma debidamente certificada por el Escribano Público. QUINTO: MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL. Que, de conformidad a lo previsto por la Ley de Sociedades Comerciales, se resuelve unánimemente modificar la sede social de PUNA METALS S.A. al siguiente domicilio: Independencia N° 219, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. <u>SEXTO</u>: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Se faculta a la Dra. LEONOR PALOMARES a elevar a escritura pública la presente acta, y también se faculta a la Dra. LEONOR PALOMARES a realizar los trámites necesarios para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-Con lo que se dio por concluida la asamblea unánime de socios, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación. S/T: "extraordinaria" hay dos firmas ilegibles. Fabio Montanari Bezant Resources PLC por la presente Fabio Montanari acepto el cargo de director titular y presidente de Puna Metals S.A., hay una firma ilegible PLC Anglo Tanzania por la presente Irene Lobina Acepto el cargo de director suplente de Puna Metals S.A." Concurrente con un circipal currente con un consenior currente con consenior curr S.A." Concuerda con su original que tengo a la vista para el presente y agrego una copia al legajo de comprobantes de mi protocolo debidamente respuesta doy fe.- Previa lectura y ratificación firma la compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fé.-Hay una firma, ante mí, está mi firma y sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi, al folio 573 del Protocolo A de mi titularidad.-Para la INTERESADA expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fé. ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. № 36, S.S DE

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley

San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2012.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

17 AGO. LIQ. N° 103707 \$ 105,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-207800/09**, caratulado: Solicitud **QUIEBRA** DE DEUDOR; GASES Y SOLDADURAS JUJUY S.A. solicitado por CONDO ERAZO INOCENCIA: se notifica la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2012.- AUTOS Y SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: RESULELVE: 1) Declarar la clausura de la presente Quiebra por falta de activo (Art. 232 de la Ley 24.522).- 2) Comunicar a la Justicia Penal que por turno corresponde la presente resolución a fín de que se proceda a instruir el sumario pertinente (Art. 233 de la Ley 24.522).- 3) Registrar, agregar copia en autos, Notificar por cedula y publicar EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por el plazo de CINCO DIAS (5). FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: Sra. Norma I. Farach de Alfonso-SECRETARIA. Publíques EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de CINCO DIAS.-Publicación exenta art. 89 Ley 24.522.- San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2.012.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el **Expte.** Nº B-243441/10, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ Y GLADYS YAMILA BAÑK" hace saber a los SRES. GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ Y GLADYS YAMILA BAÑK aque se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de la Sra. MARIA ROSARIO AZUA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS. (\$7.811,40) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios. 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO M. MENENDEZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$391,00) y para el Dr. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$782,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con IVA si correspondiere a los que se le aplicará igual interés que el consignado para el capital conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242 de fecha 16/5/2011. 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 5) Firme la presente, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en presente, por secretaria incorporese ai expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO.: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI- DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.-ACLARATORIA DE FS. 84 San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Tener por deducida en tiempo y forma la Aclaratoria interpuesta por la parte demandada. 2) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs. 28 en virtud de lo establecido por el Art. 49 del C.P.C. de la Provincia, y en consecuencia ACLARAR el punto I de la Resolución de fs. 78 y mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de los Sres. GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ Y GLADYS YAMILA BAÑAK. 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO.: DRA

MARISA E. RONDON- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MI-DR. GUSTAVO M IBARRA-SECRETARIO. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por tres veces en CINCO DIAS - San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2.012.13/15/17 AGO. LIQ. № 103671 \$50,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-264841/10, caratulado: "EJECUTIVO: CARINA ALEJANDRA AGUIRRE C/ NELIDA BALLON", se hace saber a la demandada Sra. NELIDA BALLON, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de junio de 2012.-Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 26: Atento lo informado por la Secretaria Electoral, la Policía de la Provincia y el Juez de Paz de PERICO en fs. 18, notifíquese la providencia de fojas 15 a la demandada NELIDA BALLON, mediante Edictos -Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese y expídase Edictos.- FDO. Dra. Cristina Marco-JUEZ-HABILITADO-Ante mí: PROC. MARÍA ANGELA PEREIRA-Secretaria". PROVIDENCIA DE FOJAS 15: "S. S. DE JUJUY, de de mayo de 2.010.-... librese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del accionado, NELIDA BALLON, por la suma de PESOS: DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-), en concepto de capital con más la de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS (S1CNCUENTA (\$3.750,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente jució-. En defecto de pago, hágasele saber que se ha trabado embargo sobre el automotor de su propiedad individualizado como DOMINIO SIR 822, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicia al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo....cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, y/o persona de responsabilidad y arraigo,...cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art.52 del ftem).- Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-..-Notifíquese y officiese.-Fdo.: D ra. Cristina Marco-Juez por Habilitación. A n te m i: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA-Secretaria". Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.

13/15/17 AGO. LIQ. N° 103673 \$50,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-52537/12**, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ALMADA, WILSON GERMAN C/ AVILES ORTEGA, CLODOMIRO; DESPIDO Y OTROS RUBROS: ALMADA, WILSON GERMAN C/ AVILES OR IEGA, CLODOMIRO; AVILES, JUAN JOSE", se ha dictado la siguiente Resolución: San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2012.- I) Atento a lo solicitado, lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 80/81 de autos y Tribunal Electoral de la Provincia- fs. 78-, habiéndose agotado las diligencias previstas en el art. 162 del CPC (de aplicación supletoria en el Fuero Laboral), notifíquese a los accionados el proveído de fs. 65 mediante Edictos que se supleicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaria expídase los ejemplares de Edictos.- II) Notifíquese.-... SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Mayo de 2012.- I) Agréguese en autos los comprobantes de pago de aportes que se acompañan y téngase presente.- II) Atento a lo solicitado de la demanda interpuesta, córrase traslado a los acompañan y téngase presente. II) Atento a lo solicitado de la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados, quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el termino de Quince Días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren.- art. 51 del CPT-. III) Intimase a los accionados constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal- 3 Km.-bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones por ministerio de ley.- IV) Notifiquese.- Fdo. DR HUGO HERRERA - Juez Presidente de Trámite -ante mí Dr. PEDRO RAMOS- Secretario - PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- El mismo deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto según art. 24 Cod. Procesal del Trabajo.- San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2012

13/15/17 AGO. S/C.-

DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI, Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **EXPTE. Nº A-39871/09**: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) SOCIEDAD ANDRADE-BATATA MEGADISCO", procede a notificar el siguiente provedór: "SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de junio de 2012.- I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora, declárase en rebeldía en la presente causa al demandado, ROBERTO ANDRADE, teniéndoselo por decaído en el derecho a contestar la demanda.- Notifiquese mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS y en un diario de circulación provincial (art. 162 del Cód. Proc. Civil).- III.- A efectos de integrar el Tribunal, pasen estos autos a Despacho de los Señores Vocales a fin de que manifiesten si tienen causal de excusación.- Notifíquese.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí: Dra. SILVIA ELENA YECORA Prosecretaria.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 12 de julio de 2012. -

15/17/22 AGO. LIQ. № 103683 \$ 30,00.-

DRA, CRISTINA MARCO-POR HABILITACIÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CACCIOLA DIEGO SEBASTIAN, que en el Expte. № 8-251.533/11, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ CACCIOLA DIEGO SEBASTIAN", se ha dictado la siguiente providencia: "Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifiquese por edictos al demandado CACCIOLA DIEGO SEBASTIAN que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 1. Separetro № 2 de la Civided de Sepa Selvado de A Universa instancia en lo Civil y Comercial № 1. Separetro № 2 de la Civided de Sepa Selvado de A Universa instancia en lo Civil y Comercial № 1. Separetro № 2 de la Civided de Sepa Selvado de Livius de termino la precente course y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presenta causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 85/100 (\$ 8.866,85), en concepto de capital, con mas la de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA con 05/100 (\$2.260,05) presupuestada capitat, con inas la de l'ESOS MIL DOS HIL DOS LENTOS ASSENTA CON 103/100 (22.200,03) presupuestata para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, citasela de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este luzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de todistunal doffinition begin clumou der hand en hand and askendo este dizgado, bajo appetibilition de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifiquese Ministerio Ley.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO-POR HABILITACIÓN-JUEZ ante mi Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL-Prosecretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2.012.-15/17/22 AGO. LIQ. Nº 103689 \$ 50,00.

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala

III, Vocalia N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte.** N° **B-232218/10** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS...: MOGRO, CARMEN ROSA c/ ALDANA, FERNANDO BENITO" (Ppal.: B-34145/98: Ordinario..."), procede a INTIMAR al Sr. FERNANDO BENITO ALDANA, al pago de la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$2.133.-), reclamado por Honorarios, con más la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-), presupuestada por ACRECIDAS y CITASELO DE REMATE, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, a partir del décimo día posterior a la última publicación, oponga excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran a disposición de los accionados, en Secretaria de esta Vocalia Nº 8.- Por el mismo término, intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.-

15/17/22 AGO. LIQ. № 103666 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 006-D.P.D.S./2012

De acuerdo a la RESOLUCION N. 1000-D.F. D. 2012

El SR. CARDOZO, JUAN informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE), de VEINTTIRES HECTAREAS (23 has.) debiendo dejar SIETE HECTAREAS (7 has.), en la Finca denominada "CARDOZO", ubicada en el Dsto. PAMPA BLANCA, Depto. EL CARMEN, individualizada como Matricula B-19728, PARCELA 843, PADRÓN B-21390. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÌN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2012

17/22/24 AGO. LIQ. № 103703 \$ 30,00.-

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Presidente de Tramite de la Vocalia Nº 1 del TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA E. LAMAS, sito en calle General Paz 625-ciudad, en el **Expte. B-152765/06** caratulado: FILIACION MARTINEZ EMILCE NOELIA C/ ALMAZAN MARIO FERNANDO", "Se hace saber al demandado Sr. MARIO FERNANDO ALMAZAN, la siguiente PROVIDENCIA "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo del año 2006. - Téngase por presentada a la Dra. REIMUNDA CACERES, por constituido domicilio legal y por parte en representación de EMILCE NOEMI MARTINEZ, a merito de la Personería de Urgencia que solicita la que se le concede en los términos del Art. 60 del C.P.C. por esta única y ultima vez.- Agréguese la documentación presentada téngase del C.P.C. por esta unica y unima vez.. Agreguese a documentación presenta atengase presente para su oportunidad. Admítase la presente demanda ordinaria por filiación extramatrimonial la que se tramitara de conformidad al procedimiento de tenerla por contestado si no lo hiciere (arts. 298 del C.P.C.) E intímaselo para que en el igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. del asiento de este Tribunal de Familia-Vocalia Nº 1 sito en calle GRAL. PAZ 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Arts. 52 del C.P.C.- Asimismo téngase presente la reserva formulada en el punto V).- de la demanda que antecede y Atento a lo solicitado y constancias de autos notifíquese de la providencia de Fojas 9 de autos al accionado MARIO FERNANDO ALMAZAN mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Haciéndosele saber que el termino para contestar acción incoada se vence a partir del 5to. día posterior a la última publicación de edictos.- Y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Stria, a su disposición.- y Atento a lo solicitado dese intervención al MINISTERIO PUPILAR.- Notifiquese por cedula líbrese edictos.- FDO.: Dr. Miguel Ángel Puch JUEZ.- Ante mi: Dra. Claudia E. Lamas Juárez-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ-. N° 103702 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-268404/02 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CICERO, HUGO HORACIO, CICERO CARLOS HUMBERTO C/ CASTILLO OSCAR ALBERTO, BLASETTI GRISELDA MARGARITA, LIQUIN RENE AURELIO".- hace saber al Sr. OSCAR ALBERTO CASTILLO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo del 2012.- I.- Proveyendo el escrito de fs. 19 téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 18. II.- Asimismo y atento a la demandada interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el art. 743 inc. 1º del C.P.C. cítese a los interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el art. 743 inc. 1º del C.P.C. cítese a los Sres. GRISELDA MARGARITA BLASETTI; OSCAR ALBERTO CASTILLO Y RENE AURELIO LIQUIN en los domicilios denunciados, para que concurran en este Juzgado y Secretaria Nº 5 dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del mismo ordenamiento legal art. 473 inc. 1º del C.P.C. "reconoca los documentos que por si solos no traen aparejadas ejecución art. 475 del C.P.C. en todos los casos de que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la situación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no instificare debidamente su inconcurrencia notificase en secretaria: martes y inevese o el instificare debidamente su inconcurrencia notificase en secretaria: martes y inevese o el instificare debidamente su inconcurrencia notificare en secretaria: martes y inevese o el instificare debidamente su inconcurrencia notificare en secretaria: martes y inevese con la succesa de succesa de secretaria documento o por conteso el que se hara efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia, notifíquese en secretaria: martes y jueves o el siguiente dia hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifiquese art. 154 del C.P.C. FDO.: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- Asimismo se le hace saber que el traslado de la demanda se encuentra reservada en secretaria a su disposición.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de agosto de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ. № 103734 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presenta se le hace saber a Ud. Que en el EXPTE.
Nº 400-8361/2008, caratulado: LAMAS MARTA ALICIA (ABOGADA), INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO S/ SUSPENSIÓN DE PLAZOS. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO: Nº 1013-G SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012. VISTO Y CONSIDERANDO:.. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Recházase, por inadmisible y extemporáneo, el pedido de aclaratoria al Decreto Nº 8042-G-11 interpuesto por la Dra. MARTA ALICIA LAMAS y en representación de la Sra. MIRTA LAMAS DE PUCA, conforme lo expresado en el exordio. <u>ARTICULO 2º.</u>- Déjase establecido que MIRTA LAMAS DE PUCA, conforme lo expresado en el exordio. <u>ARTICULO 2°-</u> Dejase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta al presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos <u>ARTICULO 3°-</u>. Por Secretaria General de la Gobernación notifiquese a la presentante de los términos del presente ordenamiento. <u>ARTICULO 4°-</u> Registre, tome razón Fiscalia de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y por la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, archivese. Firmado: DR. EDUARDO ALFEDO FELLNER- Gobernador -C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO-Ministerio Jefe de Gabinete-Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro de Gobierno y Justicia.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, A Cargo de la Doctora Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. De Alvear 1840 Piso 3º Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados "Excavaciones Amielli S.A. S/ Quiebra S/ Incidente de saber por dos dias en los autos caratulados "Excavaciones Amielli S.A. S/ Quiebra S/ Incidente de Realizacion de Bienes" Expte. Nº 037094/03 que El Martillero Oscar Alfredo Carreras Cuit 30-69337905- 5 rematará el dia 28 de Septiembre de 2012, a las 11.15 Horas, en punto en el Salón de Remates de la oficina de Subastas sito en la Calle Jean Jaures 545 Capital Federal. Los Derechos y Acciones que la fallida tiene sobre el Inmueble sito en el Paraje conocido como "El Arenal", Circunscripcion 1, Seccion 9, Parcela 56.1, Padron A-26400; Matricula A-50272, Provincia de Jujuy, superficie sobre Plano 2 Ha 3372,0210 M2. Se trata de un terreno ubicado sobre la Ruta 1, que mide 110 Mts de frente sobre la misma y su costado sudeste 215,80 mts, al costado sudoeste 226,81 mts. en el costado sudeste se encuentra delimitado con un reind de blue material de la costado sudeste describados con un serio de la costado sudeste describados con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un reindo de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra delimitado con un serio de la costado sudeste se encuentra del contra de la costado se encuentra del costado se encuentra del compleximo de la costado se encuentra del compleximo d tapial de bloques y en el costado sudoeste con tejido olímpico, dentro del Inmueble hay construcciones de galpones y oficinas que están abandonadas, le faltan techos y aberturas. Al frente tiene tejido olímpico y un paredón que dice Excavaciones Amielli S.A. Base \$ 100.000, al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del Remate el 30% de seña, El 3% de comisión mas Iva y el 0.25% en concepto de arancel previsto por ac. 10/99 y el total del Impuesto de Sellos, todo en dinero en efectivo. Asimismo deberá el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las el comprador constituir domicino dentro del radio de la Capital rederta ladjo apercionimento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstan por el art. 133 del Cpcc, hágase saber que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la Subasta, los que serán abiertos Por el Actuario con presencia del Martillero y los interesados a las 12.30 horas del mismo día (Art. 162 del Reglamento del fuero). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El bien se exhibirá el día 24 de septiembre de 2012 de 10.30 a 12.30 horas. Buenos Aires, Agosto De 2012.-

17/ 22 AGO.

El Sr. Agente Fiscal DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal Nº 8 de El SI. Agente Fiscal DR. MICOUEL ANGLE LEMIN, nabilitado a la Fiscalia de Investigación Pelan Nº de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-7784/12 caratulado: "CALA, JOSE y CABANA FABIO NELSON p.s.a. de Lesiones leves. Volcán", CTTA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado JOSE CALA con domicilio en calle Cardenal Nº 266 del Barrio Los Perales de esta ciudad, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462 de esta ciudad, a estar a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.120 del Código Procesal Penal).- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nº 8, 02 de agosto de 2012.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

EDICTOS DE CITACIÓN

13/15/17 AGO. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal № 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulado "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITES, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; RARIAS, PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de usurpación El Carmen. "(Expte. N° Letra "P" 7054/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado ROBERTO ZARATE, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal № 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA № 1, 02 de agosto de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-13/15/17 AGO. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal № 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulado "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de usurpación El Carmen. "(Expte. № Letra "p" 7054/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado RICARDO EMANUEL TEJERINA, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal № 1. a estar a derecho deutro de los cinco días COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal № 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Ars.203 del C.P.). SECRETARIA DE FISCALIA № 1, 02 de agosto de 2012.-Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.

13/15/17 AGO. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal № 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulado "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de usurpación El Carmen. "(Expte. Nº Letra "P" 7054/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado CRISTIAN TEJERINA, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.). - SECRETARIA DE FISCALIA Nº 1, 02 de agosto de 2012. - Publíquese en el Robeto Oficial SIN CABGO. Boletín Oficial SIN CARGO.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 8 habilitado, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.** N° P-12.942/12 recaratulado: "GURMENCINDO SANCHEZ P.S.A. ABUSO SEXUAL CALIFICADO

POR EL VINCULO (DOS HECHOS EN CONCURSO REAL)- CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal, procede por la presente a NOTIFICAR al imputado GURMENCINDO SANCHEZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto del 2012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy y por la División de Leyes Especiales surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado GURMENCINDO SANCHEZ, argentino, 50 de edad, soltero, sin profesión, con domicilio en margen derecha del Río Chijra Nº 49 del Barrio Chijra de esta ciudad; por lo domicilio en margen derecha del Rio Chijra N° 49 del Barrio Chijra de esta ciudad; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalia de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). FDO: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal ante mi: Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-Secretaria, 03 de agosto de 2012.-

13/15/17 AGO. S/C.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 8 (habilitado), de la Provincia de Jujuy, en el Expte. № P-10.999/12, caratulado: "SAVEDRAVILLAVICENCIO, ARMANDO P.S.A DE LESIONES-MONTERRICO", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado ARMANDO SAVEDRA VILLAVICENCIO, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto del 2012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado SAVEDRA VILLAVICENCIO, ARMANDO, boliviano, mayor de edad, jornalero, con supuesto domicilio en calle Río Negro № 172 del barrio La Virginia de la ciudad de Monterrico de esta provincia; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Negro Nº 1/2 dei barrio La virginia de la ciudad de Monterrico de esta provincia; por io que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES 30 VECES en CINCO DIAS, de conformidad a lo establecido en el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Fdo.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal. Ante mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-Secretaria F. I. Nº 8, 08 de agosto de 2012 -

15/17/22 AGO. S/C.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 8 (habilitado), de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-3.555/11, caratulado: "FLORES, GASTON PSA DE AMENANZAS-HUMAHUACA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado GASTON FLORES, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto del 2012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado FLORES (ASTON). GASTON, mayor de edad, jornalero, con supuesto domicilio en barrio 2 de Abril de la ciudad de Humahuaca de esta provincia; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza derectio en la presente causa ainte esta riscana de investigacion in 8, stat en cane Urquiza Nº 462-260. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO DIAS, de conformidad a lo establecido en el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.) Fdo: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal. Ante mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-Secretaria F. I. Nº 8, 08 de agosto de 2012.-

15/17/22 AGO. S/C.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZA POR HABILITACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B-232673/10, caratulado "EJECUTIVO: FARFAN JORGE C/ CHURQUINA GLADYS" cita y emplaza a la demandada Sra. CHURQUINA GLADYS D.N.I. Nº 11.663.419, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado Nº 1 y Secretaria Nº 1 la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, (\$11.827,00) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO C/10/100 mas a suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CIVITOS (\$3.548,10) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.-En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las

conias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, a los 7 de agosto de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ-. Nº 103695 \$ 30,00.-

"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. Nº 1050-3804/10**, caratulado:"MINISTERIO DE EDUCACION. NOTA Nº 2780/10 LIC. ELDA CANAVIRE-SUPERV. REGION I. E/ DOCUMENTACION REF. FALTAS COMETIDAS POR EL SR. HUMBERTO LAMAS DIR. ESC. FRONTERA № 3 DPTO. SANTA CATALINA", cita y emplaza al Sr. HUMBERTO LAMAS, DNI № 13.779.847, a efectos de que comparezca a tomar conocimiento y notificarse de la Conclusión № 07/12, conforme Art.210 Ley № 3161/74, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez № 319- 4to. Piso B, en días hábiles en horario de 8,00 a 12:00 hs, a fin de que presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a su derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.

(Art.59° L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.- FDO. DR. JAVIER GUSTAVO RECUPERO- SUB DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-

17/22/24/27/29 AGO. S/C--Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 11 Dr. JOSE ALFREDO BLANCO, en el **Expte. 469/12** caratulado: "BEJARANO, HUGO MANUEL Y VELAZQUEZ, FEDERICO CAMILO p.s.a. ROBO CALIFICADO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD – CEBALLOS, MARCELO RAMON Y RODRIGUEZ, RAMIRO p.s.a. PARTICIPACION CRIMINAL-SAN PEDRO que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. SILVANA FERNANDEZ, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado BEJARANO, HUGO MANUEL, argentino, último domicilio en Avda Brasil № 324, Bº Santa Rosa de Lima y Mza 02-Lote Nº 22 del Bº Asentamiento Fellner de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2012.-

17/22/24 AGO. S/C.-

Por disposición de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, Juez de Instrucción Causas Ley Nº 3584, en **Expte.** Nº **831/12**, caratulado "CASTILLO FERNANDO DAVID" p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO OCURRIDO EN ACCIDENTE DE TRANSITO – SAN PEDRO DE JUJUY", que tramita ante la Secretaría Única a cargo de la Dra. PAMELA DE LAS CRUCES, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al imputado: FERNANDO DAVID CASTILLO, D.N.I. Nº 30.765.520 argentino, de 28 años de edad, soltero, imputado: FERNANDO DAVID CASTILLO, D.N.I. N° 30. (05.3.20 argentino, de 22 sanos de edad, solerto, mecánico, nacido el 290/284, con ultimo domicilio sito en Avda. Uruguay 26 8º Centro de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, provincia de Jujuy, hijo de Andrés Castillo y de Gloria Silva, para que se presente a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación de Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparencia (Art.140 del C.P.P.).- SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 22 de Junio de 2012.-

17/22/24 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9, Secretaria № 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISASMENDI HILARIO NESTOR.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 21 de marzo de 2012.-

13/15/17 AGO. LIQ. № 103670 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 3, SECRETARIA № 6, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. ERNESTO ABUD BACA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretario: Dr. Federico Mercado-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2012.13/15/17 AGO. LIQ. № 103664 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE I RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARIA № 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-255.227/11, caratulado: "SUCESORIO CALISAYA, GABRIELA".- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GABRIELA CALISAYA, DNI № F.0820.595-Publíquese por TRES YECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2011.-

13/15/17 AGO. LIQ. № 103667 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIANO SALINAS, D.N.I. M 7.269.371 Y BENTTA SOTAR, L.C. 0.661.976.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2012.-

13/15/17 AGO. LIQ. № 103676 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BEATRIZ HELENA SAL ACEVEDO, L.C. 0.454.257.**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2012.13/15/17 AGO. LIQ. № 103665 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9, Secretaria № 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE MARIO RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de agosto de 2012.-15/17/22 AGO. LIQ. № 103680 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECRETARIA № 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del DON ARGENTINO FRANCISCO SANCHEZ-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria por habilitación: Dr. Federico Mercado.- San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2012.-

15/17/22 AGO. LIQ. № 103685 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECRETARIA № 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **DON HECTOR ROLANDO CUSSI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana el Boletin Official y di diario focal por l'act. 2 Zarif. - San Savador de Jujuy, 04 de julio de 2012.-15/17/22 AGO. LIQ. № 103693 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1 RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ANIBAL BENITO ALVAREZ**-Publíquese en el Boletin Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ante mr. DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.- San Pedro de Jujuy, 11 de julio de 2012.- 15/17/22 AGO. LIQ. № 103682 \$ 25,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GENARO CHAILE, L.E № 6.957.307.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2012.15/17/22 AGO. LIQ. № 103688 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAURA FERNANDA SILVA D.N.I. № 22.583.268**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa

Carmen Burzmiñski.- San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2012.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 103690 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N $^{\circ}$ 7, SECRETARIA N $^{\circ}$ 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FAUSTINO ARAMAYOD.N.I. N $^{\circ}$ 7.283.551. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. - Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira. - San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de

2012. 15/17/22 AGO. LIQ. № 103692 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4. REF. EXPTE. № B-276224/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ IBAÑEZ, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2012.-

15/17/22 AGO. LIQ. № 103684 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARIA № 8, en el Expte. № B-275801/12, caratulado: "VARGAS EDGARDO MILTON", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante EDGARDO MILTON VARGAS-L.E. № 7.388.289 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2012.- 15/17/22 AGO. LIQ. № 103686 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N $^{\circ}$ 6, SECRETARIA N $^{\circ}$ 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de ${\bf DO\bar{N}A}$ LILIA ALEJANDRA ALFARO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 103705 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DELIA MARTA MACIAS y OSCAR AUDELINO SANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de

Julio de 2012.-17/22/24 AGO. LIQ. № 103694 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-274.208/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: PAZ, VICTORIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORIA PAZ, DNI Nº 4.749.868. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager. Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ. № 103710 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECRETARIA № JULIA DE PRIMERA INSTANCIA EN DE CIVIL TOWNERCIAL NO, SERVETARIA NA IL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ALLIA**MARGARITA HELOU.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de julio de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ. № 103711 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HECTOR LUIS FORTUNATO (Expte.** № **A-52.942/12)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de junio de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 103697 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. B-275.552/12, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE CARRIZO VALENTIN, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARRIZO VALENTIN L.C. Nº 7.279.519- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUV, 31 de julio de 2012.-17/22/24 AGO. LIQ. № 103701 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante Sr. MIRANDA ROMULO L.E. 8.194.840.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de julio de 2012,-

17/22/24 AGO. LIQ. № 103709 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N $^{\circ}$ 6, SECRETARIA N $^{\circ}$ 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **CASIANO PEREZ DNI 07.272.590.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SAL VADOR DE JUJUY, 07 de agosto de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ. № 103712 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA № AND DE PINIMERA HISTARIAN DE OCULE. CONTROLLA S., SELVEJANIAN G., cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante Sr. TOME, RICARDO ANTONIO D.N.I. 6.242.836. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. - Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ. № 103713 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-272750/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENITA CARAVAJAL VALDIVIEZO, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. - Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.Secretaria: Dra. Beatriz Borja. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2012.-

17/22/24 AGO. LIQ. № 103700 \$ 25,00.-